



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 26 MAYO 2014

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N° 20 de fecha 05 de marzo de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea la asignación presupuestaria para el año 2.014;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 701

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO de fecha 06 de mayo de 2.014, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, en el marco de la ejecución de la etapa de diseño del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN EMBALSE MURALLAS VIEJAS, RÍO COMBARBALÁ" Código BIP 30065689-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE COQUIMBO

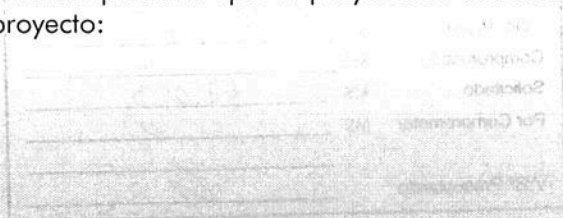
Proyecto (Etapa de Diseño):

"CONSTRUCCIÓN EMBALSE MURALLAS VIEJAS, RÍO COMBARBALÁ" Código BIP 30065689-0

En La Serena, a 06 de mayo de 2.014, comparecen por una parte, como mandante el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional doña HANNE CRISTINE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, arquitecto, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y por la otra parte, como mandataria, la DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE COQUIMBO, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don ANDRÉS ABARCA ANTIQUERA, cédula de identidad N° 9.090.547-3, chileno, Ingeniero Civil en Obras Civiles, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Cirujano Videla N° 200, piso 2; quienes acuerdan celebrar modificación al convenio mandato de fecha 11 de julio de 2.012, aprobado mediante Resolución (e) N° 758 de fecha 25 de julio de 2.012, teniendo presente que el proyecto se sometió a una etapa de reevaluación en atención al costo total del proyecto:



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 701

PRIMERO: Reemplázase la cláusula tercera por la siguiente:

Objetivo General: Consolidar Obras de Regulación del recurso hídrico en la cuenca del río Combarbalá, Comuna de Combarbalá.

Objetivos Específicos: La presente etapa corresponde al desarrollo de la etapa del Diseño definitivo, actualización de la evaluación económica y estudio impacto ambiental del Embalse Murallas Viejas, el cual tiene una capacidad de 50 millones de metros cúbicos y beneficiará a 3.250 hectáreas con 85% de seguridad de riego. La obra contempla la construcción de una presa de tipo CFRD (gravas compactadas) de 594 m de longitud y 8 m de ancho y una altura de 109 m. Además de evacuador de crecidas, túnel de desvío, entrega y desagüe de fondo, obras complementarias.

SEGUNDO: Reemplázase el cuadro de inversión anual señalado en la letra a) de la cláusula quinta, por el siguiente:

INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADMINISTRATIVOS ASIGNACIÓN 001 AÑO 2.012 M\$	CONSULTORÍAS ASIGNACIÓN 002 AÑO 2.014 M\$	CONSULTORÍAS ASIGNACIÓN 002 AÑO 2.015 M\$	CONSULTORÍAS ASIGNACIÓN 002 AÑOS SIGUIENTES M\$
522.194	16.428	87.053	62.333	356.380

(moneda diciembre de 2.013)

TERCERO: Reemplázase el cuadro de inversión anual de los aportes sectoriales señalado en la cláusula sexta, por el siguiente:

INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADMINISTRATIVOS ASIGNACIÓN 001 AÑO 2.012 M\$	CONSULTORÍAS ASIGNACIÓN 002 AÑO 2.015 M\$	CONSULTORÍAS ASIGNACIÓN 002 AÑOS SIGUIENTES M\$
2.735.096	784	412.000	2.322.312

(moneda diciembre de 2.013)

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente el Convenio Mandato de fecha 11 de julio de 2.012, aprobado mediante Resolución (e) N° 758 de fecha 25 de julio de 2.012, entendiéndose además como parte integrante del referido convenio matriz.

QUINTO: La personería de don ANDRÉS ABARCA ANTIQUERA, para actuar en representación de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, consta de la Resolución DOH N° 2.451 de 23 de abril de 2.014, de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas. La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN consta en el Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.



Previa lectura, ratifican y firman:

HANNE UTRERAS PEYRIN, INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO

ANDRÉS ABRACA ANTIQUERA, DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, *Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones* señaladas en la siguiente programación de inversión anual:

INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADMINISTRATIVOS ASIGNACIÓN 001 AÑO 2.012 M\$	CONSULTORÍAS ASIGNACIÓN 002 AÑO 2.014 M\$	CONSULTORÍAS ASIGNACIÓN 002 AÑO 2.015 M\$	CONSULTORÍAS ASIGNACIÓN 002 AÑOS SIGUIENTES M\$
522.194	16.428	87.053	62.333	356.380

(moneda de diciembre de 2.013)

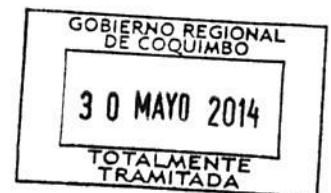
anótese, refréndese y comuníquese



HANNE UTRERAS PEYRIN

Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo



LRH/ALV/ISE/CBF/NVB/MAZP/jpr

resolución

